COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS
SECCION MEXICANA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

SECRETARIA
DE
RELACIONES EXTERIORES

NUM: CEU/JUA/0052/18
EXP: CEU/263
RESERVADO

Ciudad Juárez, Chih., a 15 de enero de 2018.

LIC. DALI AZAEL GLORIA AGUILAR,
APODERADO LEGAL,
INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R. L. DE C. V.
TRANSCANADA
Miguel de Cervantes Saavedra Núm. 301, No Int. Piso 18
Colonia Granada,
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11520, Ciudad de México

Hago referencia al proyecto que nos fue presentado en sus oficios Núms. SDTT-IMG-CILA-0000-0002 y SDTT-IMG-CILA-0000-0004, de fechas 11 de agosto de 2017 y 9 de enero de 2018 respectivamente, relativos a la instalación de una tubería de 106.68 cm (42") de diámetro para conducción de hidrocarburos, que cruzará el Límite Marítimo Internacional por debajo del fondo marino en el Golfo de México, mediante la utilización del método de dragado, cuyo punto de cruce internacional se localizará en el Golfo de México, aproximadamente 15 km al este de la desembocadura del Río Bravo, en un punto ubicado en las coordenadas 25° 58' 08.348" N, 96° 59' 55.243" W (WGS84), para interconectarse con el ducto proveniente de la empresa estadounidense *Valley Crossing Pipeline, LLC.*

Al respecto, observo que el proyecto cuenta con las autorizaciones de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Con relación a lo anterior, tengo el agrado de comunicar a usted que después de analizar en el Seno de este Organismo la información sobre el proyecto citado, concluyo que las obras en cuestión, por sus características subterráneas y ubicación por debajo del fondo marino, no afectarán las actividades que le corresponde efectuar a esta Comisión, conforme a lo estipulado en el Artículo V, inciso E, del Tratado de Límites de 1970.

Con base en lo anterior, expreso a usted el acuerdo de esta Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) para que la empresa ***Infraestructura Marina del Golfo S. de R.L. de C.V.***, pueda proceder con los trabajos inherentes al proyecto de referencia, bajo los siguientes entendidos:

1. Este dictamen se refiere exclusivamente a los efectos que la obra pudiera causar a las actividades de este Organismo, conforme al citado Artículo V, inciso E, del Tratado de Límites de 1970.

2. Los promotores en ambos países, ***Infraestructura Marina del Golfo S. DE R.L. DE C.V.,*** y ***Valley Crossing Pipeline, LLC.,*** deberán efectuar las gestiones necesarias para cualquier otra autorización que la conexión internacional de referencia requiera ante las autoridades que correspondan dentro de cada país, apegándose a los trámites que se relacionan con este tipo de obras y coordinar la ejecución de los trabajos con su contraparte respectiva.

. . .

Tel. (656) 639 76 74
areyes@cila.gob.mx
Av. Universidad No. 2180
Zona Chamizal
C.P. 32310
Cd. Juárez, Chihuahua. México

NUM: CEU/JUA/0052/18
EXP: CEU/263
RESERVADO

Ciudad Juárez, Chih., a 15 de enero de 2018.

LIC. DALI AZAEL GLORIA AGUILAR,..... Cd. Juárez, Chih., a 10 de enero de 2018.

3. La colocación de la tubería deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en el plano de proyecto Núm. 18589-03-ML-08-201, que nos fue presentado con su oficio SDTT-IMG-CILA-0000-0002 citado.
4. ***Infraestructura Marina del Golfo S. DE R.L. DE C.V.,*** en coordinación con su contraparte estadounidense, ***Valley Crossing Pipeline, LLC.***, será responsable del mantenimiento de la estructura, válvulas, piezas especiales y demás accesorios propios de este proyecto en las proximidades de la línea divisoria internacional y deberá presentar a esta Comisión un informe anual del mantenimiento y verificación realizados para asegurar que esta estructura funcione adecuadamente y se prevenga cualquier contingencia. El no hacerlo será motivo para cancelar la presente autorización.
5. Cualquier estructura temporal relacionada con la construcción del proyecto se deberá retirar de las proximidades de la línea divisoria internacional en el sitio del proyecto, al finalizar el trabajo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

ROBERTO F. SALMÓN CASTELO
COMISIONADO

C.c.p. MTRO. MAURICIO IBARRA PONCE DE LEÓN, Director General para América del Norte, S.R.E, MEXICO, D.F.
C.c.p. ING. DAVID NEGRETE ARROYOS, Representante de la Sección mexicana de la CILA, REYNOSA, TAMPS.
LARM/ARR/AVA/*pep